



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.260

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Martes 5 de Enero de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 1E581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TAFIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 36 PÁGINAS				TIRADA 270 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 5361 del 23/12/09 – Prórroga de Contrato de Consultoría – Lic. Florencia García	54
M.D. EC. N° 5364 del 23/12/09 – Contratación de Servicios – Sr. José Manuel Ruiz	55
S.G.G. N° 5365 del 23/12/09 - Convenio: Provincia de Salta – Consejo Federal de Inversiones – Línea de Tiempo de la Ocupación del Espacio Salteño	55
M.D. EC. N° 5366 del 23/12/09 – Autoriza al Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos a Prorrogar Contratos de Locación de Servicios – Sres. Alancay Sebastián Mario y otros	56
S.G.G. N° 5370 del 23/12/09 – Convenio: Provincia de Salta – Consejo Federal de Inversiones	56
M.F. y O.P. N° 5371 del 23/12/09 – Incorporación de Recursos Presupuestarios – Ejercicio 2.009 – Administración Central	57
M.ED. N° 5376 del 23/12/09 – Contrato de Locación de Inmueble con el Ejército Argentino – Guarnición Militar Salta – Comando de la Vta. Brigada de Montaña	58
M.D. EC. N° 5382 del 23/12/09 – Designa a la Lic. Paula Cecilia Dellmans Pacheco en el cargo de Auditor Interno de la Unidad de Sindicatura de la Pcia.	58
M.T. y P.S. N° 5384 del 23/12/09 – Designa al Sr. José Marcelo Pignanelli en el cargo de Coordinador Administrativo	59
M.D. EC. N° 5386 del 23/12/09 – Autoriza a la Autoridad Metropolitana de Transporte a celebrar Contratos de Locación de Servicios – Sres. Gómez Gabriela Alicia y otros	59
S.G.G. N° 5393 del 23/12/09 – Designa a la Dra. Verónica Claudia Montiel en el cargo de Gestor Judicial de Fiscalía de Estado	60
S.G.G. N° 5399 del 23/12/09 – Designa a la Dra. María de la Paz Saravia Araoz en el cargo de Gestor Judicial de Fiscalía de Estado	60
S.G.G. N° 5407 del 23/12/09 – Dctos. N° 4508/08, N° 5974/08 y 4020/09 – Homologa Acta de Reunión de la Comisión Negociadora Central del C.C.T. para el Sector Público	60
S.G.G. N° 5409 del 23/12/09 – Designa a la Dra. María Beatriz Galíndez en el cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado	64
M.T. y P.S. - M.F. y O.P. N° 5410 del 23/12/09 – Dispone Aplicación de Regímenes de Promoción Económica e Incentivos Fiscales vigentes en la Provincia de Salta a Empresas de Centros de Contacto que se Radiquen en el Territorio Provincial	65
S.G.G. N° 5411 del 23/12/09 – Dcto. N° 2553/09 – Aclaratoria de Remuneración	67
S.G.G. N° 5415 del 23/12/09 – Designa en el cargo de Procurador Fiscal a la Dra. Cintia Pamela Calletti de Fiscalía de Estado	67
S.G.G. N° 5417 del 23/12/09 – Designa a la Dra. Silvia Cristina Triverio en el cargo de Abogado Consultor de Fiscalía de Estado	68

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

M.T. y C. Nº 5362 del 23/12/09 – Rechaza Solicitud de Otorgamiento de Beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico – Sr. Gerardo Ramón López	68
M.G. Nº 5367 del 23/12/09 – Designa Personal en cargo político – Sr. Christian Alberto Campagna	68
S.G.G. Nº 5368 del 23/12/09 – Prorroga de Afectación de Personal – Sra. María Elena Vazquez	69
M.T. y C. Nº 5369 del 23/12/09 – Comisión Oficial	69
M.S.P. Nº 5372 del 23/12/09 – Beneficio Jubilatorio – Dr. Armando Godoy	69
M.F. y O.P. Nº 5373 del 23/12/09 – Rechaza Recurso de Revocatoria – Sra. Margarita Altamiranda	69
M.T. y P.S. Nº 5374 del 23/12/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Agente Marcelo Fabián Quintana	69
S.G.G. Nº 5375 del 23/12/09 – Designa personal en cargo político – Sr. Mario Daniel Herrera	69
S.G.G. Nº 5377 del 23/12/09 – Modifica denominación de cargo Sres. Mario Antonio Salum y Juan Alberto Rubén Vitar	69
M.D. EC. Nº 5378 del 23/12/09 – Prorroga de designación de personal temporario – C.P.N. Gregoria Solá	70
S.G.G. Nº 5379 del 23/12/09 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Sr. Gustavo Federico Sagrista	70
M.T. y P.S. Nº 5380 del 23/12/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Agente Mario Edgardo Cardozo	70
S.G.G. Nº 5381 del 23/12/09 – Designa personal temporario – Sr. Martín Exequiel Linares	70
S.G.G. Nº 5383 del 23/12/09 – Modifica Equivalencia remunerativa – Sr. Marcelo Aldo Gutiérrez	70
S.G.G. Nº 5385 del 23/12/09 – Designa personal en cargo político – Sr. Lionel Félix Angel Pairuna	71
S.G.G. Nº 5387 del 23/12/09 – Designa personal temporario – Sr. Alejandro Molina	71
M.ED. Nº 5389 del 23/12/09 – Creación de cargo en la Escuela de Educación Técnica Nº 3.159 – Ex. 5.060 de la Loc. de El Bordo – Dpto. Gral. Güemes	71
M.ED. Nº 5391 del 23/12/09 – Creación de Espacio Curricular Instrumento II: Viola En la Escuela Superior de Música Nº 6003 de esta ciudad	71
M.J.S. y D.H. Nº 5394 del 23/12/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Penas – Interno Alfredo Antonio Molina	71
S.G.G. Nº 5395 del 23/12/09 – Designa personal encargo político – Sra. Dina Marcela Ramos	71
M.J.S. y D.H. Nº 5396 del 23/12/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Juan Carlos Barrionuevo	71
S.G.G. Nº 5397 del 23/12/09 – Reubicación de personal – Sres. Roberto Martín Ubiergo y Norma Elsa Copa	72
M.J.S. y D.H. Nº 5398 del 23/12/09 – Rechaza Recurso Jerárquico – Sarg. Ret. Ramón Almeida – Policía de la Pcia.	72
M.J.S. y D.H. Nº 5400 del 23/12/09 – Autoriza pago por designación interina de funciones – Alcaide Mayor José Elías Cruz – Servicio Penitenciario de la Pcia.	72
S.G.G. Nº 5401 del 23/12/09 – Designa personal en cargo político – Sr. José Eduardo Sosa	72
M.J.S. y D.H. Nº 5402 del 23/12/09 – Rechaza Recurso Jerárquico – Sarg. Primero Haydee Isabel Santos de Cardozo – Policía de la Pcia	72
S.G.G. Nº 5403 del 23/12/09 – Designa personal en cargo político – Sr. José Luis Camisay	72
M.J.S. y D.H. Nº 5404 del 23/12/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Primero Roque Nemecio Frías – Policía de la Pcia.	73

Pág.

S.G.G. N° 5405 del 23/12/09 – Designa personal en cargo político – Dr. Bernardo Solá	73
M.J.S. y D.H. N° 5406 del 23/12/09 – Retiro Voluntario - Sarg. Primero Moisés Peralta – Policía de la Pcia.	73
M.D.H. N° 5408 del 23/12/09 – Prorroga de Comisión de Servicios – Lic. Cecilia María Abeleira	73
M.J.S. y D.H. N° 5412 del 23/12/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Timoteo Garzón	73
S.G.G. N° 5413 del 23/12/09 – Prorroga de Contrato de Consultoría – Dr. Javier Hernán Wajtraub	73
M.J.S. y D.H. N° 5414 del 23/12/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Pedro Nolasco Figueroa	74
M.J.S. y D.H. N° 5416 del 23/12/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Segundo José Julio Petric	74
M.J.S. y D.H. N° 5418 del 23/12/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Miguel Oscar Salas	74

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.J.S. y D.H. N° 214D del 22/12/09 – Rectifica parcialmente – Dcto. N° 5014/08 – Sr. Felipe Velarde	74
M.ED. N° 215D del 22/12/09 – Rectifica Dcto. N° 3684/09 - Colegio Secundario N° 5025 Sagrado Corazón de Jesús de San Antonio de los Cobres	74

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13156 – Banco de la Nación Argentina N° INM – 2413 – Postergación	74
N° 12974 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 31/09	75

CONTRATACION DIRECTA

N° 13239 – Servicio Penitenciario de la Pcia. de Salta N° 05/2010	75
---	----

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

N° 12916 – Ratonex 02 – Dpto. Los Andes, Lugar: Ratones – Expte. N° 19.486	75
--	----

SUCESORIOS

N° 13240 – Soraire Juan Alberto – Expte. N° 278.070/09	76
N° 13238 – Villagra Vidal, Muñoz de Villagra Cristina – Expte. N° 281.584/09	76
N° 13237 – Polliotto Héctor Pedro – Expte. N° 283.232/09	76
N° 13236 – Díaz Rubén Lorenzo – Expte. N° 55.901/79	76
N° 13233 – Alvarez, Enrique Mario – Expte. N° 11.049/09	76
N° 13229 – Sanz, Dora – Expte. N° 223.246/08	77
N° 13228 – Quispe, Claro y Albarado, Sarita Aurelia – Expte. N° C25.013/98	77
N° 13225 – Marinero, Antonio; Manno, Rosa Dominga – Expte. N° 277.146/09	77
N° 13217 – Rojas de Juárez, Rosario Francisca – Juárez Martín Tomás – Expte. N° 259.285/9	77
N° 13216 – Arias Nicolasa Josefina – Expte. N° 10.788/09	77

Pág.

N° 13214 – Soto, Juan Antonio – Expte. N° 267.297/09	77
N° 13213 – Méndez, Luz – Expte. N° 19.122/09	78
N° 13212 – Rojas, Sergio – Expte. N° 19.346/09	78
N° 13211 – Caliva, Pastor – Expte. N° 280.602/09	78
N° 13210 – Velásquez, Ramón Santiago – Expte. N° 01-275.105/09	78
N° 13202 – Martínez, Luis Alfonso – Expte. N° 283.235/09	78
N° 13195 – Soto, Luisa – Expte. N° 279.364/09	79
N° 13194 – Ramos, Rodrigo Quintín – Expte. N° 45.596/09	79
N° 13190 – Mamani Escalante, Dionicio – Expte. N° 239.831/08	79
N° 13189 – Hauranca, Feliciano, Huanca Eugenia – Expte. N° 263.322/9	79

POSESION VEINTEÑAL

N° 13150 – Falleta Petrona vs. Sucesores de Juana Alurralde de Zapata y/o sus Representantes Legales – Expte. N° 7.704/07 – Metán	79
--	----

EDICTO JUDICIAL

N° 13203 – D.G.R. c/Salas, Napoleón y/o Personas Responsables – Expte. N° 238.271/08	80
--	----

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

N° 13235 – De la Edición N° 18258 de fecha 30/12/09	80
---	----

RECAUDACION

N° 13241 – Del día 04/01/10	81
-----------------------------------	----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5361

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Consultoría celebrado entre la Provincia de Salta representada por el señor Secretario de la Función Pública y la Lic. Florencia García, aprobado por Decreto N° 556/08 y prorrogado por Decreto N° 38/09; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la consultoría se ejecuta en forma óptima y a entera satisfacción de la Provincia;

Que es conveniente una prórroga de la contratación manteniendo los términos previstos en el Decreto N° 556/08 y modificando la cláusula quinta del mismo;

Que se efectuaron las imputaciones presupuestarias pertinentes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Consultoría firmado entre la Provincia de Salta y la Lic. Florencia García – DNI N° 25.567.280, a partir del día 1° de enero

de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, y apruébase la Addenda que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción 01 – Ejercicio 2010.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO Nº 5364

Ministerio de Desarrollo Económico

Expte. Nº 267-24.425/09.

VISTO las presentes actuaciones en virtud de las cuales el Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos solicita autorización para suscribir un contrato de locación de servicio con el señor José Manuel Ruiz, y,

CONSIDERANDO:

Que ello obedece a la necesidad de asegurar el normal funcionamiento de la Gerencia Eléctrica del Ente Regulador de los Servicios Públicos, de acuerdo con lo informado por el área de Recursos Humanos y en atención a los antecedentes del señor Ruiz;

Que la Gerencia Administrativa del organismo indicó que está prevista la partida presupuestaria para atender el gasto que demande dicha contratación;

Que por su parte, tomó intervención la Gerencia Jurídica del citado organismo (Dictamen Nº 990/09);

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos acordó, por unanimidad, solicitar la autorización para efectuar la contratación con arreglo a lo establecido por los Decretos Nºs. 2567/08 y su modificatorio Nº 2769/08 y demás concordantes, tal como surge del Acta Nº 48/09;

Que en mérito a las circunstancias expuestas, resulta procedente otorgar la autorización solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase al Ente Regulador de los Servicios Públicos a efectuar la contratación de servicios del señor José Manuel Ruiz, DNI Nº 28.252.014 para desempeñar tareas de asistente técnico en la Gerencia Eléctrica del citado organismo, por el término de 12 meses a partir del 01/01/10.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida Servicios No Personales del Ente Regulador de los Servicios Públicos, Ejercicio 2010.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO Nº 5365

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio suscripto en fecha 3 de diciembre de 2009, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), para la realización del estudio denominado “Línea de Tiempo de la Ocupación del Espacio Salteño”; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del compromiso asumido por la Provincia de profundizar la integración regional para el desarrollo socioeconómico, en el marco de lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución Nacional, las partes acordaron realizar un estudio conjunto para analizar los procesos históricos que contribuyeron a la constitución del actual territorio provincial;

Que el estudio denominado “Línea de Tiempo de la Ocupación del Espacio Salteño” permitirá contar con una base cronológica de los procesos constitutivos de la Provincia de Salta desde sus orígenes hasta la actualidad;

Que para instrumentar estrategias de desarrollo territorial es necesario conocer y comprender los procesos culturales, sociales, económicos, políticos, institucionales y ambientales que conformaron la Provincia;

Que, ello favorecerá la toma de decisiones a fin de dinamizar los procesos de desarrollo regional en el territorio provincial;

Que es necesario emitir el instrumento legal de aprobación del citado convenio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio suscripto en fecha 3 de diciembre de 2009, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), para la realización del estudio denominado "Línea de Tiempo de la Ocupación del Espacio Salteño", el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 05 – Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2009.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO Nº 5366

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente Nº 267-24.411/09

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos solicita autorización para prorrogar los contratos de locación de servicio oportunamente suscriptos con las personas detalladas en el Anexo del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que ello obedece a la necesidad de asegurar el normal funcionamiento del Ente Regulador de los Servicios Públicos;

Que la Gerencia Administrativa del organismo indicó que está prevista la partida presupuestaria para atender el gasto que demande la renovación de los contratos en cuestión;

Que por su parte, la Gerencia Jurídica del citado organismo no formuló objeciones vinculadas al procedimiento seguido en el expediente (Dictamen Nº 988/09, fs. 5/5vta.);

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos acordó, por unanimidad, solicitar la autorización correspondiente para renovar los mencionados contratos, con arreglo a lo establecido por los Decretos Nºs. 2567/08 y su modificatorio Nº 2769/08, 4955/08 y demás concordantes, tal como surge del Acta Nº 48/09;

Que en mérito a las circunstancias expuestas, resulta procedente otorgar la autorización solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase al Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos a prorrogar los contratos de locación de servicio con las personas detalladas en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento, con la vigencia indicada para cada caso, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida Servicios No Personales del Ente Regulador de los Servicios Públicos, Ejercicio 2010.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO Nº 5370

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio suscripto en fecha 3 de diciembre de 2009, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones (CFI); y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el aludido convenio, ambas partes se comprometen a aunar esfuerzos a efectos de concretar la participación de la Provincia de Salta en la Feria Internacional de Artesanías – Edición 2009;

Que de ese modo, se facilita la participación de la Provincia en espacios apropiados para exhibir su potencial histórico y artístico;

Que es necesario emitir el instrumento legal de aprobación del citado convenio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto en fecha 3 de diciembre de 2009, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 04 – Ministerio de Turismo y Cultura. Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Turismo y Cultura y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5371

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 16-59.069/09 Cpde. 1 y 16-59.069/09

VISTO la necesidad de incorporar los ingresos percibidos en la Administración Central Ejercicio 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que estos recursos tienen como finalidad financiar la Obra "Puesta en Valor del Museo de Santa Rosa de Tastil", en el Municipio de Campo Quijano, en el Marco del Convenio Tripartito de Financiamiento de Programa Nacional de Inversiones Turísticas previsto en Ley Nacional N° 25.997 y Aprobado por Resolución N° 441/09 de la Secretaría de Turismo del Ministerio de Producción de Nación y Decreto Provincial N° 3782/09;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar la respectiva partida de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Provincial;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la incorporación de recursos provenientes del Prog. Nac. de Inversiones Turísticas y Regalías – Gas RG, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$ 130.150.- (Pesos ciento treinta mil ciento cincuenta), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 20.10.09 – Batch N° 3268954, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5376

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-161.081/09.

VISTO el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y el Ejército Argentino - Guarnición Militar Ejército Salta - Comando de la Vta. Brigada de Montaña representado por el General de Brigada Jorge Enrique Altieri; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto la locación de un depósito ubicado en Av. Arenales s/n° de la ciudad de Salta, identificado con el N° 18 en los planos correspondientes, propiedad del Estado Nacional Argentino, bajo la jurisdicción del Ejército Argentino, ubicado en el cuartel del Regimiento de Caballería Ligero 5, el cual será destinado como depósito para actividades logísticas;

Que por Decreto N° 4889/09 se aprobó el contrato de locación entre las mismas partes sobre el depósito identificado con el N° 19 conforme surge de la Resolución N° 4389/09 del Ministerio de Educación;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y el Ejército Argentino - Guarnición Militar Ejército Salta - Comando de la Vta. Brigada de Montaña, representada por el Gral. de Brigada Jorge Enrique Altieri, D.N.I. N° 11.955.024, sobre el inmueble ubicado en Av. Arenales s/n°, Salta Capital, identificado con el N° 18 en los planos correspondientes por inventarios, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5382

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 001-0094.284/09

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Ministerio de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1705/08, se aprueba la estructura, planta de cargos y cobertura del Ministerio de Desarrollo Económico y sus Dependencias, previéndose el cargo de Auditor Interno de la Unidad de Sindicatura Interna, Número de Orden 7;

Que por Decreto N° 1579/09, se acepta la renuncia del C.P.N. Miguel Alfonso Isola, al cargo de Auditor Interno de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la unidad citada, se procede a designar a Lic. Paula Cecilia Dellmans Pacheco, quien reúne los requisitos exigidos para desempeñarse en dicha área;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2567/08, 2765/08 y 4955/08 y 2004/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Lic. Paula Cecilia Dellmans Pacheco, D.N.I. N° 25.885.607, en el cargo de Auditor Interno – Fuera de Escalafón – de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Desarrollo Económico, con una remuneración equivalente a Cargo Po-

lítico Nivel 1 o el nivel remunerativo de planta, el que en cada caso sea mayor, a partir del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Desarrollo Económico.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5384

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expediente N° 233-6.182/09

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador Administrativo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social;

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. José Marcelo Pignanelli para las funciones correspondientes al cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. José Marcelo Pignanelli DNI: 18.171.029 en el cargo de Coordinador Administrativo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con remuneración equivalente a Director General, a partir del día 1 de diciembre de 2009.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Fortuny - Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5386

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 238-3.556/08 Orig.; Cpde. 1 y 2

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Presidente de la Autoridad Metropolitana de Transporte solicita la autorización para celebrar Contratos de Locación de Servicios con las personas detalladas en el Anexo del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de celebrar los aludidos Contratos, por razones funcionales, fue sugerida por el señor Gerente Técnico de la AMT en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2.567/08 y acordado por Actas de Directorio N° 14/09, 20/09 y 21/09;

Que el señor Presidente de la Autoridad Metropolitana de Transporte manifiesta que existen razones de servicios que justifican la celebración de nuevos contratos;

Que el Area de Administración de la AMT tomó la intervención correspondiente informando que el gasto que demande la celebración de los Contratos de Locación de Servicios se imputará a la partida servicios No Personales de dicho Organismo;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto reglamentario N° 1.448/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a la Autoridad Metropolitana de Transporte a celebrar los Contratos de Locación de Servicios con las personas que detallan en el Anexo, por los períodos que allí se consignan y que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida Servicios No Personales de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5393

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que, a propuesta del señor Fiscal de Estado, procede designar a la Dra. Verónica Claudia Montiel en el cargo vacante N° de Orden 48 de Gestor Judicial de la Fiscalía de Estado;

Que esta designación tiene el carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón no contraviniendo las disposiciones vigentes en materia de restricción presupuestaria;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Verónica Claudia Montiel, D.N.I. N° 24.697.049 en el cargo de Gestor Judicial (N° de Orden 48) de la Fiscalía de Estado a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Fiscalía de Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5399

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que, a propuesta del señor Fiscal de Estado, procede designar a la Dra. María de la Paz Saravia Aráoz en el cargo vacante N° de Orden 44 de Gestor Judicial de la Fiscalía de Estado;

Que esta designación tiene el carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón no contraviniendo las disposiciones vigentes en materia de restricción presupuestaria;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. María de la Paz Saravia Araoz, D.N.I. N° 24.488.092 en el cargo de Gestor Judicial (N° de Orden 44) de la Fiscalía de Estado a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Fiscalía de Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5407

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 001-92.414

VISTO: Los Decretos N° 4508/08, N° 5974/08 y N° 4020/09, y el acta de la Comisión Negociadora Central de fecha 17 de noviembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 4508/08 el Gobierno de la Provincia convoca a Negociaciones Colectivas de

Trabajo en el marco de lo dispuesto por el artículo 30, inc. 5°, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial aprobado por Decreto N° 2615/05, integrando la Comisión Negociadora Central prevista por el artículo 29 del mencionado convenio;

Que, por Decreto N° 5974/08, el Gobierno de la Provincia de Salta procede a homologar las actas de las reuniones celebradas en el año 2008 por la Comisión Negociadora Central, en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo convocadas mediante decreto N° 4508/08;

Que, las subcomisiones de la Comisión Negociadora Central elevaron a ésta sus conclusiones y propuestas sobre las que trabajaron a lo largo del corriente año, las cuales fueron consideradas y tratadas detalladamente en el acta de fecha 17 de noviembre que, a su vez, fuera elevada al Poder Ejecutivo para su consideración;

Que, tal como lo sostuvo y lo demostró en reiteradas oportunidades, este Gobierno asumió como política de estado la profesionalización de los agentes públicos a través de la capacitación permanente, la garantía de estabilidad y la promoción en la carrera administrativa, todo ello basado en el mérito y la idoneidad demostradas a través de sistemas de concurrencia y selección claros, objetivos y transparentes.

Que, por lo expuesto, corresponde homologar el acta de la reunión celebrada en fecha 17 de noviembre de 2009 por la Comisión Negociadora Central;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Homologase el acta de la reunión celebrada en fecha 17 de noviembre de 2009 por la Comisión Negociadora Central que, como Anexo, forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

4° Reunión de la Comisión Negociadora Central del C.C.T. para el Sector Público

Acta

En el día de la fecha, siendo hs. 11:00, en la Sala de Reuniones de la Secretaría General de la Gobernación, sita en Centro Cívico, 3° Bloque, av. Los Incas s/n°, Grand Bourg, se encuentran reunidos en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, el Sr. Secretario General de la Gobernación, Dr. Ernesto Samson, el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, C.P.N. Carlos Parodi, el Sr. Ministro de Trabajo y Previsión Social, Dr. Rubén Fortuny; en representación del sector sindical con personería gremial, por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), su Secretario General, Prof. Roberto Nordmann y, por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), su Secretario Adjunto, Sr. Juan Francisco Arroyo, a los efectos de celebrar la cuarta reunión de la Comisión Negociadora Central y con el objeto de considerar las actas elevadas por las subcomisiones de Carrera Administrativa, Higiene y Seguridad, Capacitación, Relaciones Gremiales, Igualdad de Oportunidades y Erradicación de la Violencia laboral.

1.- Abierto el acto se procede a la lectura de las actas elevadas por la Subcomisión de Carrera Administrativa (SCA), luego de lo cual las partes acuerdan en forma unánime:

a) En relación con los agentes públicos que aprobaron el concurso convocado mediante Decreto N° 5974/08 y que se encuentran designados mediante resolución del Ministerio de Educación en cargos administrativos y técnicos en los términos establecidos por el artículo 30 del Decreto N° 1178/96, elevar al Sr. Gobernador la propuesta consistente en la ratificación de las mencionadas designaciones y su incorporación a la planta permanente del Estado mediante decreto del Poder ejecutivo;

b) En relación con la situación de los seis (06) agentes pertenecientes a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y compartiendo el dictamen jurídico emanado de la Secretaría de la Función Pública obrante en el Expte. N° 139-5737/09, reestructurar del organigrama del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de acuerdo a lo dictaminado e incorporar a la planta permanente del Estado de los mencionados agentes. En consecuencia, se encomienda a la mencionada repartición que elabore un proyecto de reestructuración de su organigrama el cual deberá ser remitido a la Secretaría General de la Gobernación a los efectos de someterlo a consideración del Sr. Gobernador;

c) Encomendar a la Secretaría de la Función Pública la elaboración de un proyecto y plan de trabajo que fije

pautas ejecutivas para la implementación de la segunda etapa del procedimiento concursal aprobado mediante acta de la CNC de fecha 09 de diciembre de 2008, debiendo elevar el mismo a esta CNC a los efectos de su tratamiento y aprobación;

d) Encomendar a la Secretaría de la Función Pública la elaboración, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7140 y con el asesoramiento de técnicos del sector público y gremial, de un proyecto de plan Estratégico de Empleo Público que incluya la formulación de un marco regulatorio integral del empleo público y de la gestión de los recursos humanos, que deberá prever como mínimo las siguientes cuestiones: i) Autoridad de aplicación; ii) Procedimientos y pautas para el ingreso a la Administración Pública, la movilidad, la promoción y el ascenso en la carrera administrativa; iii) Capacitación; iv) Gestión del desempeño. Dicho plan deberá elevarse oportunamente a la CNC para su tratamiento y aprobación;

e) Establecer que una vez finalizada la segunda etapa del procedimiento concursal, deberá darse continuidad a los concursos de conformidad con lo establecido en el inciso c) del punto 1° del acta de fecha 09 de diciembre de 2008, homologada por Decreto 5974/09;

f) Establecer que, en adelante, la SCA deberá reunirse como mínimo una vez por mes desde el mes de febrero de 2010, a los efectos de tratar las cuestiones que surjan con motivo de la implementación de la segunda etapa del procedimiento concursal, elevando a la CNC las conclusiones, sugerencias, inquietudes, etc., que surjan en consecuencia;

2.- Luego de la lectura de las actas elevadas por la Subcomisión de Relaciones Gremiales (SRG) las partes acuerdan:

a) Encomendar a la SRG sin perjuicio de las facultades comisionadas a la Secretaría de la Función Pública en el inciso c) del punto precedente, la revisión y estudio de la legislación vigente en materia de empleo público. Las observaciones, sugerencias, inquietudes, etc. que surjan podrán ser consideradas al momento de la elaboración de un nuevo proyecto de ley en materia de empleo público;

Aprobar la propuesta para que la SRG se constituya como mesa de resolución amigable de casos concretos de conflictos gremiales suscitados en el ámbito de aplicación del CCT para el Sector Público, encomen-

dándole la elaboración de un proyecto de procedimiento para la resolución de tales casos, que deberá ser elevado a la CNC para su tratamiento y aprobación;

b) Establecer que la SRG deberá reunirse como mínimo una vez por mes, a partir del mes de febrero de 2010, a los efectos de llevar adelante el tratamiento de las cuestiones mencionadas.

3.- Luego de la lectura de las actas elevadas por la Subcomisión de Higiene y Seguridad (SHS) las partes acuerdan en forma unánime:

a.) Aprobar la propuesta para la creación dentro del ámbito de la CNC, de un Observatorio Permanente para la detección, evaluación, prevención y erradicación de adicciones dentro del ámbito de aplicación del CCT para el Sector Público, encomendado a la SHS la elaboración de un proyecto de reglamento para su funcionamiento y la prospección de posibles especialistas de renombre en la materia para que integren ad honorem dicho observatorio;

b.) Aprobar la propuesta para que la SHS se constituya como mesa de recepción y evacuación de consultas, inquietudes, denuncias, sugerencias, etc. en materia de higiene, seguridad, enfermedades y accidentes en el trabajo y prevención adictiva en ámbitos laborales; en su calidad de Órgano Bipartito de colaboración con el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el inc. c), punto 2° del Acta de fecha 09 de diciembre de 2008, encomendando a la misma que elabore un proyecto de reglamento para su funcionamiento, que deberá ser elevado a la CNC para su tratamiento y aprobación;

c.) Invitar al Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA) a los efectos de que asesore a la SHS en la elaboración del contenido del plan de capacitación en materia de higiene y seguridad que incluya el temario propuesto en su plan de trabajos, con más aquellos temas que considere pertinentes y, proponga docentes para el dictado de dicha capacitación, encomendando su coordinación e implementación a la Escuela de Administración Pública. Dicho plan de capacitación deberá ser elevado a la CNC para su tratamiento y aprobación;

d.) Proponer como fuentes de consulta y asesoramiento permanente de la SHS en materia de higiene, seguridad, enfermedades y accidentes laborales, a la empresa aseguradora de riesgos de trabajo y a la de

medicinas laborales contratadas por el Estado y a especialistas de la Universidades Nacional de Salta, de la Universidad Católica de Salta y demás organismos y entidades especializados en la materia. A tales efectos se deberán cursar las pertinentes invitaciones a las mencionadas fuentes para que adhieran a la presente propuesta

e.) En relación con los proyectos de afiches informativos sobre riesgos laborales, remitir los mismos a la Secretaría de Prensa para que los elabore de conformidad con el contenido que en el proyecto se inserta;

f.) Establecer que la SHS deberá reunirse como mínimo una vez por mes, a partir del mes de febrero de 2010, a los efectos de llevar adelante la discusión sobre los puntos propuestos y aquellas cuestiones que surjan en el seno de la SHS.

4.- Luego de la lectura de las actas elevadas por la Subcomisión de Igualdad de Oportunidades y Erradicación de la Violencia Laboral (SIOEViL) las partes acuerdan por unanimidad:

a.) Encomendar a la SIOEViL que, a los efectos de su funcionamiento, adopte la definición del concepto "Violencia Laboral" previsto en el artículo 23 del CCT para el Sector Público, a los efectos de alcanzar el mayor grado de estandarización y objetivación del concepto;

b.) Habiéndose constituido la SIOEViL como órgano bipartito para estudiar, evaluar y proponer mecanismos y procedimientos para la prevención y tratamiento de la violencia laboral y la erradicación de la misma en el ámbito de aplicación del CCT para el Sector Público, aprobar el proyecto de procedimiento a seguir ante la presentación de una denuncia sobre violencia laboral, elevado oportunamente;

c.) En relación con los proyectos de afiches informativos sobre violencia laboral, remitir los mismos a la Secretaría de Prensa para que los elabore de conformidad con el contenido que en el proyecto se inserta;

d.) Encomendar a la SIOEViL la selección representantes por la parte empleadora y por la gremial y eleve la propuesta a la misma a los efectos de que, previa aprobación, se los comision para que en nombre y en representación de esta CNC, gestione el tratamiento y seguimiento del proyecto de ley sobre violencia laboral existente en la Cámara de Diputados de la provincia y/o aquel que en el futuro se proponga y/o lo reemplace;

e.) Encomendar a la Secretaría de la Función Pública que, al momento de la elaboración del proyecto de Plan Estratégico de Empleo Público, tenga en cuenta las propuestas y sugerencias elevadas por la SIOEViL durante el presente periodo 2009, en los siguientes puntos: i) Modificación de la licencia por Paternidad y Adopción; ii) reformulación de la Ley de Asignaciones Familiares para la Provincia de Salta;

f.) Encomendar a la SIOEViL que invite a la Dirección General de Políticas Sociales para Personas con Capacidades Diferentes, al INCUCAI – Salta y a los demás organismos y entidades que estimen pertinentes, a los efectos de fijar un plan y pautas de trabajo en materia de trabajadores con discapacidad y transplantados, debiendo elevarse dicho plan a la CNC para su tratamiento y aprobación;

g.) Establecer que las acciones de prevención y contención de la violencia laboral se canalizarán mediante el órgano bipartito previsto por la propuesta aprobada en el inciso c) del presente, en tanto que el tratamiento de las consecuencias que de ella deriven deberán gestionarse por el afectado por ante la obra social del Estado, la empresa de medicina laboral y/o la empresa aseguradora de riesgos de trabajo contratada por el Poder Ejecutivo, de conformidad con la legislación vigente en riesgos del trabajo;

h.) Establecer que la SIOEViL deberá reunirse como mínimo una vez por mes, a partir del mes de febrero de 2010, a los efectos de llevar adelante la discusión sobre los puntos propuestos, propuesta, inquietudes y/o aquellas temáticas que tengan tratamiento y surjan en el seno de la misma.

5.- Luego de la lectura de las actas elevadas por la Subcomisión de Capacitación (SC) las partes acuerdan en forma unánime:

a) Establecer que el Plan de Capacitación Anual propuesto por cada uno de los organismos de la Administración Central sean elevados hasta el día 28 de febrero de 2010, encomendando a la EAP la elaboración de un Plan General de Capacitación para la Administración Pública, que deberá ser elevado para consideración del Poder Ejecutivo;

b) Aprobar las propuestas elevadas por las distintas Subcomisiones de Trabajo de la CNC, en las siguientes temáticas: formación profesional, capacitación integral del empleado público, formación sindical, hi-

giene, seguridad y riesgos laborales, violencia laboral, negociación colectiva en el sector público, entre otras. Las mismas serán integradas al Plan integral que se mencionada el punto precedente.

6.- En relación con la situación de los veintitrés (23) agentes que se desempeñan en la Biblioteca de la Provincia como contraprestación por la percepción del Plan Jefes y Jefas de Hogar y; considerando:

Que hasta el año 2008, la Secretaría de Cultura se encontraba inserta en la estructura del Ministerio de Educación, pasando luego a la órbita de la Secretaría General de la Gobernación y, finalmente, al Ministerio de Turismo y Cultura;

Que, el Ministerio de Educación, en cumplimiento del Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la mejora en las Calificaciones Profesionales aprobado mediante decreto 1133/07, ha incorporado gradualmente a su organigrama, en los términos establecidos por el artículo 30 del Decreto N° 1178/96, a beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar que realizaban las contraprestaciones pertinentes en dicha repartición;

Que, en dicho marco, correspondía que se incorporen también a los beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar que se desempeñan en la Secretaría de Cultura desde que ésta se encontraba ubicada en la estructura del Ministerio de Educación, circunstancia que no fue prevista al momento de la reforma de las estructuras ministeriales;

Que, en consecuencia, correspondería que el Poder Ejecutivo prevea la situación de los mencionados beneficiarios de la Biblioteca de la Provincia, teniendo como referencia una próxima incorporación de beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar que realice el Ministerio de Educación, no obstante que la Secretaría de Cultura se encuentre actualmente bajo la órbita del Ministerio de Turismo y Cultura;

Las partes acuerdan en forma unánime:

En virtud del Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales firmado oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, aprobado mediante decreto 1133/07, elevar al Sr. Gobernador la propuesta para la incorporación de los veintitrés (23) beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar al organigrama de la Biblioteca Provincial depen-

diente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Turismo y Cultura, tomando como referencia una próxima incorporación de beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar que realice el Ministerio de Educación;

7.- Por último, las partes acuerdan en elevar la presente acta al Sr. Gobernador de la Provincia de Salta a los efectos de que homologue la misma en general y considere, en particular, las propuestas elevadas en los incisos a) y b) del punto 1° y en el punto 6°.

En prueba de conformidad se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 17 días del mes de noviembre de 2009.

Cr. Carlos Roberto Parodi
Ministro de Fin. y O. Públicas
Dr. Rubén Fortuny
Ministro de Trabajo y Previsión Social
Roberto Edgardo Nordmann
Secretario General
U.P.C.N. - Secc. Salta
Juan Francisco Arroyo
Secretario Gral. Adjunto
ATE - Salta
Dr. Ernesto R. Samson
Secretario General de la Gobernación

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5409

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que, a propuesta del señor Ffiscal de Estado, procede designar a la Dra. María Beatriz Galíndez en el cargo vacante N° de Orden 28 de Procurador Fiscal de la Fiscalía de Estado;

Que esta designación tiene el carácter de Autoridad Superior - Fuera de Escalafón no contraviniendo las disposiciones vigentes en materia de restricción presupuestaria;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. María Beatriz Galíndez, D.N.I. N° 20.706.847 en el cargo de Procura-

dor Fiscal (N° de Orden 28) de la Fiscalía de Estado a partir de la toma de posesión de sus funciones, con retención de su cargo de planta permanente (artículo 29° decreto N° 1178/96) del Ministerio de Educación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Fiscalía de Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5410

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 233-6.348/09.

VISTO la necesidad de incentivar la creación de nuevas fuentes de trabajo en el ámbito de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el proceso de profundas modificaciones operadas en el campo de la ocupación laboral ha tenido como manifestaciones más inmediatas y ostensibles el desempleo, la extensión de la pobreza y la marginación social, fenómenos a los que no escapa esta Provincia y que motivan la necesaria intervención de su gobierno, al efecto de adoptar medidas de gestión social, para aprovechar al máximo sus propios recursos, generando ámbitos de coordinación interestatal e intersectorial, aptos para revertir la situación y encontrar un horizonte estable en el futuro;

Que es prioritario para el Gobierno de la Provincia de Salta la consolidación de políticas públicas tendientes a generar una verdadera cultura de trabajo entre aquellas personas con condiciones de empleabilidad, promoviendo su inserción o reinserción laboral;

Que deviene necesaria la puesta en marcha de incentivos que promuevan la inclusión y permanencia de acciones de contratación por empleadores del sector privado y/o su participación en prácticas calificantes en ambientes de trabajo;

Que los Centros de Contacto representan en la República Argentina una industria en pleno crecimiento, produciendo un aumento significativo de los flujos de inversión directa sobre la economía;

Que el sistema de Centros de Contacto brinda la posibilidad de incrementar el número de puestos de trabajo y la demanda, generando el crecimiento de la actividad económica y comercial de la Provincia;

Que en fecha 12 de Diciembre de 2009, se suscribió un Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para la implementación del Programa de Inserción Laboral (PIL) en el marco del Plan Integral "Mas y Mejor Trabajo";

Que mediante el citado Convenio las partes se comprometieron a ejecutar en forma coordinada la implementación de proyectos de formación para el trabajo y capacitación laboral y acciones de inserción laboral en el marco del Plan integral "Más y Mejor Trabajo", con el objeto de generar oportunidades de inclusión laboral de la población desocupada y/o participantes de Programa Jóvenes con Mas y Mejor Trabajo, del Seguro de Capacitación y Empleo, del Seguro por Desempleo y otras acciones de la Secretaría a través de acciones integradas que les permitan identificar el perfil profesional para el sector de Centros de Contacto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la aplicación de los regímenes de promoción económica e incentivos fiscales vigentes en la Provincia de Salta, a las empresas de Centros de Contacto que se radiquen en el territorio Provincial.

Art. 2° - Son objetivos del presente:

1.- Promover la instalación y/o ampliación de los emprendimientos ya existentes que tengan un alto impacto en la generación de empleo.

2.- Incentivar la capacitación técnica del personal.

Art. 3° - Podrán acogerse a los regímenes de promoción vigentes, las personas físicas y jurídicas constituidas en la República Argentina, cuya actividad principal sea la de Centro de Contacto, que se encuentren habilitadas para actuar dentro de su territorio con ajuste a sus

leyes, estén debidamente inscriptas y fijen domicilio y el asiento de sus actividades en el territorio de la Provincia de Salta.

Art. 4° - No podrán ser beneficiarias:

1.- Las personas físicas o jurídicas que tuvieran deudas exigibles impagas de carácter crediticio o fiscal con organismos del estado provincial, no regularizadas.

2.- Las personas físicas o jurídicas que hubieran incurrido en incumplimiento injustificado respecto de regímenes de promoción instaurados en la Provincia de Salta.

3.- Las personas físicas o jurídicas que hubieren sido pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nacional N° 25.212 y en la Ley Provincial N° 6.291.

Art. 5°: Créase una Unidad Ejecutora que estará integrada por: un representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y un representante del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, la cual tendrá como funciones la planificación, dirección, ejecución y control de las acciones que se desarrollen en el marco del presente Decreto. La conformación de dicha Unidad no alterará el presupuesto anual fijado a dichos Ministerios en consideración a que sus integrantes serán agentes que desempeñan sus funciones en la actualidad en los Organismos mencionados.

Art. 6°: Los Beneficios de carácter promocional consistirán en:

1. Exenciones:

a.- Exención del Impuesto de las Cooperadoras Asistenciales de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 7.517.

b.- Exención del Impuesto de Sellos por las operaciones relacionadas en forma directa con el proyecto de inversión en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 6.771 y sus modificatorias y complementarias.

c.- Exención del Impuesto a las Actividades Económicas en el marco de la Ley 6.771 y sus modificatorias y complementarias.

La Unidad Ejecutora evaluará en cada caso los porcentajes de exención de los impuestos mencionados en los párrafos precedentes para lo cual considerará tanto la inversión, los puestos de trabajo generados y la disponibilidad presupuestaria de la Provincia.

2. Crédito Fiscal

Las empresas promovidas con los beneficios del presente Decreto podrán acceder en el marco de la Ley 6.025, art. 3 inc. f) al reintegro de la inversión nueva o ampliación de las existentes en Certificados de Crédito Fiscal, el que no podrá exceder el porcentaje máximo establecido por la Ley N° 7281.

La administración del porcentaje de reintegro en Certificados de Crédito Fiscal será evaluado en cada caso por la unidad Ejecutora, la que considerará tanto la inversión, los puestos de trabajo generados y la disponibilidad presupuestaria de la Provincia.

3.- Subsidios al Empleo

La Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación aportará en el marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta para la implementación del Programa de Inserción Laboral (PIL), Pesos Cuatrocientos (\$400) durante los primeros seis (6) meses, por cada trabajador/a desocupado incorporado/a. En caso de trabajadores/as mayores de 45 años el pago se extenderá al máximo de nueve (9) meses. Dichos montos podrán ser descontados por la Empresa del salario que deban abonar a los/as trabajadores/as, según el Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta aportará la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400) por cada trabajador incorporado, que hubiere percibido los subsidios otorgados por la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, durante los seis (6) meses subsiguientes.

Solo se podrán incorporar a los proyectos presentados por las empresas interesadas en percibir los subsidios, hasta un 80% de trabajadores participantes del Programa Jóvenes con Mas y Mejor Trabajo, del Seguro de Capacitación y Empleo, del Seguro por Desempleo o de otras acciones implementadas por la Secretaría de Empleo de la Nación y hasta un 20% de trabajadores que no fueren participantes de los Programas mencionados.

4.- Capacitación Laboral

La capacitación del personal incorporado se desarrollará directamente en el puesto de trabajo comple-

mentando la actividad de los trabajadores/as con una formación específica en aquellas materias relacionadas a la actividad. Los programas de capacitación deberán ser presentados por las Empresas interesadas ante la Unidad Ejecutora para su consideración y análisis.

Los costos que demande las acciones de capacitación implementadas en el marco del presente serán financiados por Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en forma conjunta o indistinta con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia en el marco de los programas de capacitación correspondientes.

5.- Otros Beneficios

a.- Locar o ceder en comodato a precios de fomento inmuebles de la provincia, conforme lo establece el artículo 4° inciso "b" de la Ley N° 6.025, por el plazo de hasta 8 años (artículo 7° Ley N° 6.025).

b.- Enajenar a precio de fomento las tierras fiscales necesarias, conforme lo prevé el artículo 4° inciso "h" de la Ley N° 6.025.

Art. 7° - Modalidad de las Contrataciones: Los contratos de trabajo que celebren las empresas de Centro de Contactos en el marco del presente régimen de promoción, deberán considerar las siguientes pautas:

1) Las contrataciones se regirán conforme las disposiciones previstas en Ley 20.744 y el Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente, a excepción de las modalidades contractuales establecidas en los Artículos 92 bis, 93, 96 y 99 de la L.C.T.

2) La jornada de trabajo que desempeñaran los potenciales dependientes, no podrá ser inferior a 4 hs. diarias o 24 hs. Semanales, rigiendo en lo demás lo normado por Ley N° 11.544.

3) Las Remuneraciones que percibirán los trabajadores serán aquellas previstas para la categoría de que se trate en el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable para la actividad o la empresa. La cotización de los aportes y contribuciones destinados al S.U.S.S., como aquellos correspondientes a cuota sindical y A.R.T., deberán ser efectuados por la empresa conforme las disposiciones legales vigentes.

Art. 8° - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Trabajo y Previsión Social, el Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en e. Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Fortuny - Parodi - Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5411

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la designación efectuada mediante Decreto N° 2553/09 de fecha 18 de junio de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde asignar una retribución acorde con la naturaleza de las responsabilidades y funciones asignadas;

Que se cuenta con habilitación presupuestaria para la modificación dispuesta en el presente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que la designación efectuada mediante Decreto N° 2553 de fecha 18 de junio de 2009, tendrá como remuneración el 93% de la dispuesta en el artículo 1° del Decreto N° 5417/09 de fecha 30 de enero de 2009, a partir del día 1° de Diciembre de 2009.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA - Gobernación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5415

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que, a propuesta del señor Fiscal de Estado, procede designar a la Dra. Cintia Pamela Calletti en el cargo vacante N° de Orden 33 de Procurador Fiscal de la Fiscalía de Estado;

Que esta designación tiene el carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón no contraviniendo las disposiciones vigentes en materia de restricción presupuestaria;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Cintia Pamela Calletti, D.N.I. N° 26.838.491 en el cargo de Procurador Fiscal (N° de Orden 33) de la Fiscalía de Estado a partir de la toma de posesión de sus funciones, dejando sin efecto su designación en el cargo de Asistente Letrado N° de Orden 4 del mismo organismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Fiscalía de Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5417

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que, a propuesta del señor Fiscal de Estado, procede designar a la Dra. Silvia Cristina Triverio en el cargo vacante N° de Orden 24 de Abogado Consultor de la Fiscalía de Estado;

Que esta designación tiene el carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón no contraviniendo las disposiciones vigentes en materia de restricción presupuestaria;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Silvia Cristina Triverio, D.N.I. N° 20.125.297 en el cargo de Abogado Consultor (N° de Orden 24) de la Fiscalía de Estado a partir de la toma de posesión de sus funciones, dejando sin efecto su designación en el cargo de Procurador Fiscal N° de Orden 28 del mismo organismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Fiscalía de Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 5362 – 23/12/2009 – Expte. N° 59-12.405/00

Artículo 1° - Rechazar la solicitud de otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico al señor Gerardo Ramón López – D.N.I. N° 7.233.021 y su extensión a su viuda, señora Isabel Gregoria Alvarado de López – D.N.I. N° 4.465.267, con encuadre legal en el art. 10° de la Ley N° 6.475, modificado por el art. 1° de la Ley N° 6.912, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Gobierno – Decreto N° 5367 – 23/12/2009

Artículo 1° - Designase al señor Christian Alberto Campagna – DNI N° 25.218.504 en cargo político nivel 2 del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Juris-

dicción y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5368 – 23/12/2009 – Expediente N° 01-94.413/09

Artículo 1° - Con vigencia al 24 de Noviembre de 2009, autorizase la prórroga de la afectación a la Cámara de Senadores, de la señora María Elena Vázquez, D.N.I. N° 11.283.557, agente dependiente de la Dirección General de Personal.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 5369 – 23/12/2009 – Expediente N° 84-728/09 y Ref. 1

Artículo 1° - Dáse por autorizada la Comisión Oficial realizada por la Licenciada Katia Gibaja – D.N.I. 18.734.770 con destino a la Ciudad de Lima, República del Perú, entre los días 3 al 6 de noviembre de 2009.

Art. 2° - Liquidase por la Secretaría de Cultura la suma de \$ 1.200 (Pesos Mil Doscientos) en concepto de viáticos, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5372 – 23/12/2009 – Expediente N° 30.093/09 – Cód. 89

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 1 de Septiembre de 2009, la renuncia presentada por el Dr. Armando Godoy, DNI. N° 8.162.493, al Cargo de Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 192, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01162 de fecha 24 de Julio de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 5373 – 23/12/2009 – Expte. N° 01-90.878/08

Artículo 1° - Recházase, el Recurso de Revocatoria deducido por la señora Margarita Altamiranda, DNI N° 11.282.611 contra el Decreto N° 660/08 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 5374 – 23/12/2009 – Expte. N° 233-5.341/09 Corresponde N° 1

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario del agente Marcelo Fabián Quintana, DNI 14.708.548 a partir del 01 de diciembre y por el término de 5 meses y con una remuneración equivalente al agrupamiento Técnico Subgrupo 2 – c el Escalafón General.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social

URTUBEY – Fortuny – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5375 – 23/12/2009 – Expediente N° 139-0006.076/09

Artículo 1° - Designase al Sr. Mario Daniel Herrera – DNI N° 28.832.843 en cargo político nivel 3 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de enero de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5377 – 23/12/2009

Artículo 1° - Modifícase la denominación de los cargos N° de Orden 10 y 11 del Departamento Numeración de Leyes y Decretos de la Secretaría General de la Gobernación aprobados por Decreto N° 54C/08, correspondiendo cargos de Técnico Intermedio – Agru-

pamiento Técnico – Función Jerárquica VII, manteniendo su cobertura por parte de los señores Mario Antonio Salum – DNI N° 22.102.081 y Juan Alberto Rubén Vitar – DNI N° 17.893.087 como agentes de la planta permanente del organismo, a partir de la fecha del presente.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 5378 – 23/12/2009 – Expediente N° 302-0582/09

Artículo 1° - Apruébese la prórroga de la designación como personal de planta temporaria en la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico de la C.P.N. Gregoria Sola, D.N.I. N° 20.399.194, a partir del 21 de enero de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Partida de Personal de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5379 – 23/12/2009

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 1° de enero de 2010 y por el término de doce (12) meses, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, el contrato de locación de servicios celebrado con el Sr. Gustavo Federico Sagrista – DNI N° 11.985.061.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción 01 – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2010.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 5380 – 23/12/2009 – Expte. N° 233-5.339/09 Corresponde N° 1

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario del agente Mario Edgardo Cardozo DNI 27.725.304 a partir del 01 de diciembre y por el término de 5 meses y con una remuneración equi-

valente al agrupamiento Técnico Subgrupo 2 – del Escalafón General.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5381 – 23/12/2009

Artículo 1° - Designase al Sr. Martín Exequiel Linares – DNI N° 29.326.069 en carácter de personal temporario de la Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones dependiente de la Coordinación General de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, dejando sin efecto con la misma vigencia su Convenio de Capacitación Laboral.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5383 – 23/12/2009

Artículo 1° - Modifícase la equivalencia remunerativa dispuesta por Decreto N° 1072/09 y prorrogada por Decreto N° 2833/09 para la designación del Sr. Marcelo Aldo Gutiérrez – DNI N° 24.138.212 en carácter de personal temporario de la Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones dependiente de la Coordinación General de la Secretaría General de la Gobernación, correspondiendo la misma al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV, a partir del día 1° de enero de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5385 – 23/12/2009

Artículo 1° - Designase al Sr. Lionel Félix Angel Pairuna – DNI N° 23.328.851 en cargo político nivel 3 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de enero de 2010, con retención de su cargo de planta permanente en la Dirección General de Informática dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5387 – 23/12/2009

Artículo 1° - Designase al Sr. Alejandro Molina – DNI N° 22.785.847 en carácter de personal temporario de la Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones dependiente de la Coordinación General de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5389 – 23/12/2009 – Expediente N° 102-14.803-08

Artículo 1° - Autorízase, la creación de un (1) cargo de Preceptor, a partir de la fecha del presente instrumento legal, en la Escuela de Educación Técnica N° 3.159 (Ex 5.060) de la localidad de El Bordo), Dpto. Gral. Güemes), dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5391 – 23/12/2009 – Expediente N° 46-25.811-09

Artículo 1° - Autorízase, la creación del espacio curricular Instrumento II: Viola, correspondiente al 2do. Año del Profesorado de Artes en Música – Régimen Especial, en la Escuela Superior de Música N° 6003 “José Lo Giúdice” de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, con 4 (cuatro) horas cátedra, régimen anual, plan de estudios aprobado por Resolución N° 2004/02, a partir del 06/04/09.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5394 – 23/12/2009 – Expediente N° 145-2.368/07 y Rfte. 1.

Artículo 1° - Deniérgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Alfredo Antonio Molina, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5395 – 23/12/2009

Artículo 1° - Designase a la Sra. Dina Marcela Ramos – DNIN° 18.229.326 en cargo político nivel 2 de la Fiscalía de Estado, a partir de la fecha del presente, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5396 – 23/12/2009 – Expediente N° 41-45.122/06

Artículo 1° - Deniérgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Juan Carlos

Barrionuevo, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5397 – 23/12/2009

Artículo 1° - Reubíquese al Sr. Roberto Martín Ubierno – DNI N° 16.000.992, agente de planta permanente, en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo (N° de Orden 9)

- Agrupamiento Administrativo – Función Jerárquica III – de la Fiscalía de Estado, a partir de la notificación del presente.

Art. 2° - Reubíquese a la Sra. Norma Elsa Copa – LC N° 6.291.551, agente de planta permanente, en el cargo de Jefe de División Mesa de Entradas (N° de Orden 16) Agrupamiento Administrativo – Función Jerárquica VI – de la Fiscalía de Estado, a partir de la notificación del presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Fiscalía de Estado.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5398 – 23/12/2009 – Expediente N° 01-92.477/08

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento (R) de Policía de la Provincia, Ramón Almeida, D.N.I. 12.957.605, contra la Resolución N° 669/08 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en mérito a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5400 – 23/12/2009 – Expediente N° 50-14.360/09

Artículo 1° - Ratifícase las Disposiciones Nros. 16/09 y 652/09 emanadas de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Autorízase el pago por designación interina al Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario don José Elias Cruz, D.N.I. N° 14.695.305, Legajo N° 1.069, en el grado de Subprefecto, como Director de la Unidad Carcelaria N° 2 – Metán -, con vigencia al 06-01/2.009, de conformidad a lo establecido en las Leyes Nros. 5639 y 6127, y Art. 4° del Decreto N° 2779/95.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia – Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5401 – 23/12/2009

Artículo 1° - Designase al Sr. José Eduardo Sosa – DNI N° 28.835.246 en cargo político nivel 2 de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5402 – 23/12/2009 – Expediente N° 01-93.063/09

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sargento Primero (R) de Policía de la Provincia Haydee Isabel Santos de Cardozo, D.N.I. 17.042.901, contra la Resolución N° 034/09 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en mérito a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5403 – 23/12/2009

Artículo 1° - Designase al Sr. José Luis Camisay – DNI N° 23.965.885 en cargo político nivel 3 de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, déjase sin efecto la designación efectuada en cargo político de la Gobernación al Sr. Esteban Sergio Ivetich – DNI N° 23.953.010.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5404 – 23/12/2009 – Expte. N° 44-197.191/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de la Policía de la Provincia, Roque Nemecio Frías, D.N.I. N° 14.600.516, Legajo Personal N° 9.156, Clase 1961, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuera su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5405 - 23/12/2009

Artículo 1° - Designase al Dr. Bernardo Sola - DNI N° 17.792.129 en cargo político nivel 1 de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5406 - 23/12/2009 - Expte. N° 44-186.005/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de la Policía de la Provincia, Moisés Peralta, D.N.I. N° 12.457.982, Legajo Personal N° 9.547, Clase 1959, Cuerpo Seguridad -

Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuera su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 5408 - 23/12/2009 - Expediente n° 7.856/2009 - código 234

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, prorrógase la Comisión de Servicios en la Cámara de Diputados de la Provincia, dispuesta por decreto n° 3343/2009, de la licenciada Cecilia María Abeleira, D.N.I. n° 21.310.826, Agrupamiento P, Subgrupo 2, Función Jerárquica III, Jefa del Subprograma Comedores Infantiles de la Secretaría de Abordaje Territorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5412 - 23/12/2009 - Expediente N° 41-44.407/05 y 001-87.015/06 y Rfte. 1

Artículo 1° - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Timoteo Carzon, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5413 - 23/12/2009

Artículo 1° - Prorrógase el contrato de consultoría celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Dr. Javier Hernán Wajtraub, D.N.I. N° 21.873.221, por el término de doce meses a partir del 22 de enero de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5414 – 23/12/2009 – Expediente N° 01-85.361/05

Artículo 1° - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Pedro Nolasco Figueroa, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5416 – 23/12/2009 – Expediente N° 41-44.929/05

Artículo 1° - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Segundo José Julio Petric, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5418 – 23/12/2009 – Expediente N° 145-2.029/06

Artículo 1° - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Miguel Oscar Salas, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 214D – 22/12/2009 – Expte. N° 44-180.479/08

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Decreto N° 5.014/08, dejando establecido que la denominación correcta del grado del señor Felipe Velarde, D.N.I. N° 12.558.323 es de "Sargento Primero" y no como el consignado en el anexo del citado instrumento legal y de conformidad con los fundamentos esgrimidos en el presente acto administrativo.

Kosiner

Ministerio de Educación - Resolución N° 215D - 22/12/2009 - Expediente N° 42-14.699/09.

Artículo 1° - Rectificar el Art. 1° del Decreto N° 3684/09, en lo que respecta al Colegio Secundario N° 5025 "Sagrado Corazón de Jesús" de San Antonio de los Cobres, dejando establecido que el curso creado como 1° año 1° división - Régimen Común es en el turno mañana y corresponde la modalidad Ciencias Naturales, se ratifican los demás términos del mencionado decreto, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente.

Van Cauwlaert

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 5361, 5365, 5366, 5370, 5371, 5376 y 5386, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Participación.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 13156

F. N° 0001-20630

Banco de la Nación Argentina

Área Compras y Contrataciones Inmuebles

Postergar la Licitación Pública N° INM – 2413, para los "Trabajos de reparaciones generales y pintura" en la sucursal Joaquín V. González (S).

La apertura de las propuestas se realizará el 18/01/10 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Joaquín V. González (S) y en la Gerencia Zonal Salta.

Asimismo puede efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 200.-

Costo Estimado: \$ 129.140.- Más IVA

Roberto Horacio Hardy
Jefe de Departamento – 2461

Imp. \$ 200,00

e) 29/12/2009 al 05/01/2010

O.P. N° 12974 F. N° 0001-20387

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

Aviso de Licitación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 31/09

Escuela N° 4507

Localidad: San Miguel – Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 21 del mes de Diciembre del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 08/02/2010, hs. 10:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Caseros 322 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 16 al 31/12/2009

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 13239

F. N° 0001-20749

Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 05/10

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Papel, Cartón e Insumos para Impresión”, con destino a Unidades Carcelarias, Alcaldía General y Escuela de Cadetes dependientes de este Organismo. (Período: Enero/10)

Fecha de Apertura: 11 de Enero 2010 – Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.953,00 (Pesos: Veinticuatro mil novecientos cincuenta y tres).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0347-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 122 y 124).

Correo Electrónico: seps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamónaca

Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 05/01/2010

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

O.P. N° 12916

F. N° 0001-20285

El Dr. Federico A. Cortez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.486 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: Cobre y oro, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Ratones, la mina se denominará: RATONEX 02, las coordenadas del punto

de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 24

Y	X
3420750.99	7217014.74
3421093.20	7217015.70
3421094.47	7216717.00
3422891.13	7216724.52
3424689.75	7216734.19
3424688.16	7217033.70
3426605.78	7217014.74

3426605.78 7213006.22
 3421978.12 7213006.22
 3421978.12 7213604.77
 3420750.34 7213604.77
 3420750.34 7216434.18
 3420790.56 7216436.97

P.M.D.: X= 7216097.00 Y= 3422285.00

Superficie Concedida: 2170 Has. 1967 m2 – Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 14 y 23/12/2009 y 05/01/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 13240 F. N° 0001-20750

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Sorairé, Juan Alberto - Sucesorio" Expte. N° 278.070/09, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de noviembre de 2009. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 15/12/09. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/01/2010

O.P. N° 13238 F. N° 0001-20744

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Villagra Vidal; Muñoz de Villagra Cristina s/Sucesorio", Expte. N° 281.584/09, Ordena la publicación de Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en "Nuevo Diario" o diario "El Tribuno", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Diciembre de 2.009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/01/2010

O.P. N° 13237 F. N° 0001-20737

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "Polliotto, Héctor Pedro s/Sucesorio" – Exp. N° 283.232/09, de trámite por ante ese Juzgado, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina; Cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Diciembre de 2009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/01/2010

O.P. N° 13236 F. N° 0001-20734

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Díaz, Ruben Lorenzo" Expte. N° 55.901/79, cita y emplaza a todas personas las que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta. Salta, 17 de Diciembre de 2.009. Fdo. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria (Int.).

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/01/2010

O.P. N° 13233 R. s/c N° 186!

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz en los autos caratulados: "Sucesorio de Alvarez, Enrique Mario", Expte. N° 11.049/09 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes en esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en

el Diario El Tribuno. San José de Metán, 18 de Diciembre de 2.009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 06/01/2010

O.P. N° 13229 F. N° 0001-20730

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría 2, de la Dra. Solá, Magdalena, sito en Ciudad Judicial 1° "D", en los autos caratulados "Sanz, Dora s/ Sucesorio" Expte. N° 223.246/08. cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como hederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/01/2010

O.P. N° 13228 F. N° 0001-20729

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Quispe, Claro y Albarado, Sarita Aurelia s/Sucesorio" Expte. N° C25.013/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 23 de Diciembre de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/01/2010

O.P. N° 13225 F. N° 0001-20726

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Marinero, Antonio; Manno, Rosa Dominga - Sucesorio" Expte. N° 277.146/09, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de

esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Diciembre de 2.009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/01/2010

O.P. N° 13217 R. s/c N° : 358

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, en los autos caratulados "Rojas de Juárez, Rosario Francisca - Juárez Martín Tomás s/Sucesorio", Expte. N° 259.285/9, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión de los Sres. Rosario Francisca Rojas de Juárez y Martín Tomás Juárez, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 4 de Noviembre de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 06/01/2010

O.P. N° 13216 F. N° 0001-20723

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur de Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: "Sucesorio de Arias Nicolasa Josefina - Expte. N° 10.788/09 cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 18 de Diciembre del 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/01/2010

O.P. N° 13214 F. N° 0001-20719

La Sra. Juez Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Era.

Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Soto, Juan Antonio – s/Sucesorio" Expte. N° 267.297/09; Cítese, por edictos, que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 26 de Octubre de 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/01/2010

O.P. N° 13213

F. N° 0001-20718

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Méndez, Luz" Expte. N° 19.122/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como Herederos o acreedores, para que en el término de Treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 27 de Noviembre de 2.009. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/01/2010

O.P. N° 13212

F. N° 0001-20717

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rojas, Sergio" Expte. N° 19.346/09", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que en el término de Treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 14 de diciembre de 2.009. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/01/2010

O.P. N° 13211

F. N° 0001-20707

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ta Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo en los autos Sucesorio Caliva, Pastor Expte. N° 280.602/09, Cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 29 de Diciembre de 2.009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/01/2010

O.P. N° 13210

F. N° 0001-20700

La Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, Sito en la Ciudad Judicial, Avs. Houssay y Bolivia, Planta Baja, Block "B", Patio 1; en el auto caratulado: "Velásquez, Ramón Santiago; s/ Sucesorio", Expediente N° 01-275.105/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y en otros de mayor circulación. Salta, 29 de Diciembre de 2.009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/01/2010

O.P. N° 13202

F. N° 0001-20690

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Maria Delia Cardona, en los autos caratulados: "Martínez, Luis Alfonso s/Sucesorio" - Expte. N° 283.235/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Diciembre de 2009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/12/2009 al 05/01/2010

O.P. N° 13195 F. N° 0001-20679

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en autos caratulados "Soto Luisa - Sucesorio", Expte. N° 279.364/09 ha dictado la siguiente Resolución: "Salta, 09 de Diciembre de 2009 - Declarar abierto el Juicio Sucesorio de Soto Luisa y citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPC y C". Salta, 23 de Diciembre de 2009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 30/12/2009 al 05/01/2010

O.P. N° 13194 F. N° 0001-20678

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia y Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán, Secretaria N° 1, en autos caratulados "Sucesorio de Ramos Rodrigo Quintin (Causante)", Expte. N° 45.596/09, Resuelve: I).- Declarar la Apertura del Juicio sucesorio de don Rodrigo Quintin Ramos. Cítese por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y un diario de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. II. Mandar se copie, registre y notifique. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 24 de Noviembre del 2.009. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/12/2009 al 05/01/2010

O.P. N° 13190

F. N° 0001-20670

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial 1° Instancia de 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Mamani Escalante, Dionicio - Sucesorio", Expte. N° 239.831/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 26 de Mayo de 2.009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/12/2009 al 05/01/2010

O.P. N° 13189

F. N° 0001-20668

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados "Huaranca, Feliciano; Huanca Eugenia por Sucesorio" Expte. N° 263.322/9, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 3 de Diciembre de 2009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/12/2009 al 05/01/2010

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 13150

F. N° 0001-20622

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Civil y Comercial 1ra. Nominación Distrito Metán, Secretaria a cargo de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Falleta Petrona vs. Sucesores de Juana Alurralde de Zapata y/o sus representantes legales/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 7.704/07, Cita y Emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble matrícula catastral N° 3.214 Sección B Manzana 10B del Departamento de San José de Metán,

para que en el término de seis días a partir de la última publicación, se presenten a hacerlos valer en estos autos, bajo apercibimiento de designársele al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Firmado. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 02 de Diciembre de 2.009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 28 al 30/12/2009

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 13203

F. Nº 0001-20692

El Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez de 1ª Instancia del Juzgado en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 2º Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Ivanna Chamale de Reina,

en los autos caratulados "Dirección General de Rentas c/Salas Napoleón y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal – Embargo Preventivo", Expte. Nº 238.271/08 cita a Salas Napoleón para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc. 3 del C.P.C.C.) Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 24 de Noviembre de 2009. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/12/2009 al 05/01/2010

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

O.P. Nº 13235

R. s/c Nº 1862

De la Edición Nº 18258 de fecha 30 de Diciembre de 2009

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. 8651

Ministerio de Educación – Decreto Nº 5312 – 17/12/2009

CONSIDERANDO (1º Párrafo)

Donde dice:

... de la política educativa encarnados por la ...

Debe decir:

... de la política educativa encarados por la ...

Pág. Nº 8654

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto Nº 5318 – 17/12/2009

Donde dice:**Gastos por Objeto**

Jurisdicción 03 – Ministerio de Desarrollo Humano SAF. 6 – Finalidad y Función 320 – Curso de Acción 01 – Actividad 01:

415000 TRANSFERENCIAS**CORRIENTES Y DE CAPITAL \$ 2.461.482,59****415100 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****AL SECTOR PRIVADO \$ 2.461.482,59****415140 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****AL SECTOR PRIVADO****COOPERATIVAS \$ 2.461.482,59****415141 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****AL SECTOR PRIVADO****- COOPERATIVAS - COOPERADORA****ASISTENCIALES \$ 2.461.482,59**

415141.1001 TC Coop.

Asistenciales (80%) \$ 1.969.186,01

415141.1003 TC Coop.

Asistenciales B/S \$ 492.296,58

Debe decir:**Gastos por Objeto**

Jurisdicción 03 – Ministerio de Desarrollo Humano SAF. 6 – Finalidad y Función 320 – Curso de Acción 01 – Actividad 01:

415000 TRANSFERENCIAS**CORRIENTES Y DE CAPITAL \$ 2.461.482,59****415100 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****AL SECTOR PRIVADO \$ 2.461.482,59****415140 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****AL SECTOR PRIVADO****COOPERATIVAS \$ 2.461.482,59**

415141 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
AL SECTOR PRIVADO – COOPERATIVAS –
COOPERADORA
ASISTENCIALES

\$ 2.461.482,59

415141.1001 TC Coop.

Asistenciales (80%)

\$ 1.969.186,01

415141.1003 TC Coop.

Asistenciales B/S

\$ 492.296,58

Pág. N° 8664

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5338 – 17/12/2009

Donde dice

Expte. N° 50-13.997/09

Debe decir:

Expte. N° 50-13.997/08

La Dirección

Sin Cargo

e) 05/01/2010

RECAUDACION

O.P. N° 13241

Saldo anterior	\$	0,00
Recaudación del día 04/01/10	\$	<u>503,00</u>
TOTAL	\$	503,00

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar